



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 038 MAGAP

LCDA. MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBAN

SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar los procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del acuerdo Ministerial No. 080 del MAGAP de 28 de febrero 2011, suscrito por el Soc. Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca encargado, dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0.0000002 hasta 0.0000007 del presupuesto inicial de Estado;

Que, el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 07 de septiembre de 2011, reforma el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, de 28 de febrero del 2011, estableciendo que los Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales autoricen los montos de contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



desde 0,0000002 hasta el monto de 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFG-2012-0419-M, de 23 febrero de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, autoriza el inicio del proceso de contratación, detallado en el numeral 2.4 para la "Adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento dentro del proyecto nacional Red Lechera, por un valor de USD. 100.000,00 dólares para la Subsecretaría de Fomento Ganadero; de igual forma en el numeral 3.4 adjunta los términos de referencia para la referida contratación;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-SFG-2012-0419-M, de 23 febrero de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0484-M de 28 de febrero de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita a la Directora de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, emitir la certificación presupuestaria por el valor de (USD. 100.000,00) CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA para la adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2705-M, de 02 de marzo de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD \$ 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 00/100), para la adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento en el marco del Proyecto Nacional de Red Lechera, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-032-001-840104-0000-001-0000-0000 denominada: "Maquinarias y Equipos", Certificación No. 284;

Que, mediante Resolución No. 023 MAGAP, de 05 de marzo del 2012, el Econ. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, resuelve en el Art. 1: "Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2012, de acuerdo al siguiente detalle: numeral 1. Agréguese y refórmese el PAC 2012 correspondiente a la Subsecretaría de Fomento Ganadero conforme el anexo proporcionado, validado y solicitado por la Dirección de Servicios Generales.";

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFG-2012-0575-M de 05 de marzo de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero, solicita a la Directora de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda, se de inicio al proceso de adquisición de 6 tanques móviles de enfriamiento dentro del proyecto Nacional de Red Lechera; y, adjunta los Términos de Referencia para la Adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento en el marco del Proyecto Nacional de Red Lechera, suscritos por la Ing. Diana Cárdenas, especificaciones técnicas remitidas que hacen referencia a equipos que considera se ajustan a lo requerido por la Subsecretaría de Fomento Ganadero; además, adjunta un documento que contempla más en detalle las especificaciones técnicas mínimas que se deben cumplir;

Que, revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificada la adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento en el marco del Proyecto Nacional de Red Lechera para la Subsecretaría

2
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
3960-200
Ext.1162

www.magap.gob.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



de Fomento Ganadero; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para la “**Adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento en el marco del Proyecto Nacional de Red Lechera mediante Subasta Inversa Electrónica**”, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas preparadas por el área requirente de acuerdo al detalle de pliegos con un presupuesto referencial de USD. 100.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 2.- Disponer de manera inmediata se inicie el proceso de contratación SIE-MAGAP-04-2012, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la “Adquisición de seis (6) tanques móviles de enfriamiento en el marco del Proyecto Nacional de Red Lechera”.

Para tal efecto y de conformidad con el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Fomento Ganadero en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, para el presente proceso
2. Ing. Andrés Santiago Tinajero Bueno, titular del área requirente o su delegado; y,
3. Ing. Diana Cárdenas, profesional afín al objeto de la contratación.

Actúa como secretaria del presente proceso la Ab. Tatiana Guerrero, funcionaria de la Dirección de Contratación.

Art. 3.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Fomento Ganadero, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, quienes realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica y delegados su designación en el presente proceso.

Art. 5.- Autorizar que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes. (P)

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, a partir

3
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
3960-200
Ext.1162

www.magap.gob.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



de lo cual entrará en vigencia.

COMUNÍQUESE, Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **15 MAR 2012**


LCDA. MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBAN

SUBSECRETARIA DE FOMENTO GANADERO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MFV/ATM